JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATO

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de aporte
NUMERO	19002352023
OBJETO	*Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en **Desarrollo Infantil en Medio Familiar Sin Arriendo –DIMF** -, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Familiar, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre.*
CONTRATISTA	FUNDACION HAZ TU CORAZON MICAYSEÑO NIT. 900583801-9
SUPERVISOR	CLAUDIA DALILA VIVEROS VALENCIA / Técnico Administrativo CODIGO 3124 GRADO 11 adscrito al Centro Zonal Costa Pacífica
VALOR INICIAL	**SETECIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($701.384.858)**
PLAZO INICIAL	Desde el 08 de febrero de 2023 y hasta el 31 de octubre de 2023.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	08/02/2023
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	08/02/2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/10/2023
CDP	436226 del 01 de febrero de 2023
RP	54723 del 08 febrero de 2023
MODIFICACIONES REALIZADAS	
ADICIONES	**MODIFICACIÓN No 1 PUBLICADA EL 09 DE MAYO DE 2023:** Mediante la cual se adicionó la suma de **VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($21.707.157)** y en consecuencia se modifican las cláusulas ANÁLISIS ESTIMADO Y PRESUPUESTO OFICIAL, FORMA DE PAGO Y VALOR DEL CONTRATO. **MODIFICACIÓN No 2 PUBLICADA EL 30 DE OCTUBRE DE 2023:** Mediante la cual se adicionó la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($64.882.535),** y en consecuencia se modifican las cláusulas ANÁLISIS ESTIMADO Y PRESUPUESTO OFICIAL, FORMA DE PAGO Y VALOR DEL CONTRATO.

PUBLICA

PRORROGAS	Desde el 01 de noviembre y hasta el 30 de noviembre de 2023.
SUSPENSIÓNES	No Aplica
VALOR TOTAL	**SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($787.974.550)**
PLAZO FINAL	30 de noviembre de 2023
OTRAS MODIFICACIONES	**MODIFICACIÓN No 1 PUBLICADA EL 09 DE MAYO DE 2023:** Mediante la cual se adicionó la suma de **VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($21.707.157)** y en consecuencia se modifican las cláusulas ANÁLISIS ESTIMADO Y PRESUPUESTO OFICIAL, FORMA DE PAGO Y VALOR DEL CONTRATO. **MODIFICACIÓN No 2 PUBLICADA EL 30 DE OCTUBRE DE 2023:** Mediante la cual se adicionó la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($64.882.535),** y en consecuencia se modifican las cláusulas ANÁLISIS ESTIMADO Y PRESUPUESTO OFICIAL, FORMA DE PAGO Y VALOR DEL CONTRATO. En el mismo acto, se MODIFICÓ LAS CLAUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA EN EL SERVICIO DE DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR - DIMF-: con el fin de ajustar el plazo de ejecución del contrato, quedando de la siguiente manera: *CLÁUSULA 6. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2023, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.*

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	**ADICION DE RECURSOS, MODIFICACION DEL CONTRATO Y PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCION.**
VALOR ADICIONAR	El valor total de la adición al contrato será por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($48.650.097)** compuesto por: 1. Adición al valor de los aportes que realizará el ICBF a la EAS por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($45.896.318), como aporte para la atención de los beneficiarios.

PÚBLICA

	2. Adición al valor de los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.835.853) 3. Adición al valor de los aportes de valores técnicos agregados que realizará la EAS, por valor de NOVECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE ($917.926).
CDP	436226 del 01 de febrero de 2023
FORMA DE PAGO	**MODIFICAR PARCIALMENTE LAS CLAUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA PARA LOS SERVICIOS DE DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR -DIMF-,** con el fin de ajustar el valor de contrato, incluir un séptimo desembolso y adicionar el Parágrafo Primero del giro de los desembolsos, quedando de la siguiente manera: **CLÁUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($836.624.647),** incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera: **1.** La suma de SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE **($789.268.534),** como aporte del I**NSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los usuarios. **2.** Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 31.570.742). **3.** Los aportes de valores técnicos agregados que realizará la EAS, por valor de $ QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($15.785.371) ***(…)*** El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera: **Se incluye un desembolso adicional:**

Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor
2023	**7**	**MENSUAL**	**CUARENTA Y NUEVE MILLONES**

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

			DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($49.296.318)

El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor y/o interventor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la EAS, o quien se encuentre debidamente facultado: ***(…) Desembolso séptimo (07): a)*** *Informe de la ejecución financiera del período anterior. El informe financiero deberá cumplir con el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF y discriminar el valor del total del componente alimentario para cada periodo; este informe debe ser coherente con los costos de referencia del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras.* ***b)*** *Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF.* ***c)*** *Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior.* ***d)*** *Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior.* ***e)*** *Planilla de pago del talento humano correspondiente al período anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato.* ***f)*** *Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS, contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga.* ***g)*** *Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia. Y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga).* ***h)*** *Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF, del 100% de los beneficiarios atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los manuales operativos de la Modalidad.* ***i)*** *Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia.* ***j)*** *Registro Mensual de Asistencia -RAM – en el instrumento que defina el ICBF según la atención.* ***k)*** *Soportes de la implementación de los planes de formación y acompañamientos a familias y cualificación del talento humano.* ***l)*** *Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario.*

PÚBLICA

	PARÁGRAFO PRIMERO. (…) *El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente a:* ***Para el séptimo desembolso:*** *se calculará multiplicando el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por la fracción de mes pactada en esta adición.* ***(…)***
PRÓRROGA	Desde el 01 de diciembre y hasta el 30 de diciembre de 2023.
SUSPENSIÓN	No Aplica
LIBERACIÓN	No Aplica
OTRA MODIFICACIÓN	**MODIFICAR LAS CLAUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA PARA LOS SERVICIOS DE DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR -DIMF-:** con el fin de ajustar el plazo de ejecución del contrato, quedando de la siguiente manera: ***CLÁUSULA 6. PLAZO DE EJECUCIÓN:*** *El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2023, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.*

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON
A través de Memorando con radicado No: 20231600000110133 del 25/08/2023 cuyo asunto es *"Orientaciones para la continuidad en la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral de la Primera Infancia en el territorio nacional a través de la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios, que contemplan la prestación de los servicios de las cuatro (4) modalidades de atención, Comunitaria, Familiar, Institucional y Propia e Intercultural del ICBF" l*a Dirección de Primera Infancia y la Dirección de Contratación, impartieron las orientaciones para el trámite contractual tendiente a la suscripción de adiciones, así como la prórroga de los contratos de aporte que contemplen la prestación de los servicios de las cuatro (4) modalidades de atención dirigidas a la Primera Infancia, Comunitaria, Familiar, Institucional y Propia e Intercultural del ICBF; lo anterior en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, Ley 1804 de 2016, y, en aplicación de lo contenido en el numeral 1.5.1.4 y el Título IV del Manual de Contratación vigente, y en las demás normas que lo

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

sustituyan, modifiquen o adicionen, para el trámite contractual tendiente a la suscripción de adiciones.

Con el fin de continuar propiciando las condiciones para la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia, en todos los componentes de calidad, mediante los cuales se busca potenciar de manera intencionada su desarrollo integral, a través de la atención y la protección integral, en términos de calidad, oportunidad, continuidad y pertinencia a partir del 1 de diciembre de 2023**,** se deberán tener en cuenta, entre otras, las siguientes consideraciones:

Con relación a los contratos de aporte que contemplan los servicios de Centros de Desarrollo Infantil CDI-, Hogares Infantiles, -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIM, la Modalidad de atención Propia e Intercultural, Educación Inicial Rural (EIR), Hogares Empresariales, Hogares Comunitarios de Bienestar -HCB Múltiples, Jardines Sociales y Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión – DIER, el plazo de ejecución de las adiciones y de las prórrogas será hasta el 30 de diciembre de 2023. Igualmente, según la modificación de los *Lineamientos de Programación y ejecución de Metas Sociales y Financieras del ICBF*, a través de la Resolución 05715 del primero de agosto de 2023, se adoptó una nueva versión del Anexo No. 7 - *"Canastas de Atención Para los Servicios Integral y Comunitario, Dirección de Primera Infancia",* en donde se describe la estructura de costos de cada modalidad de atención y sus respectivos servicios, de allí que la presente modificación se encuentra sustentada en la parte considerativa de dicho acto administrativo, y guarda relación directa e inmediata con los principios de interés general y la legalidad; por ende, el análisis en términos de necesidad, conveniencia y oportunidad fue revisado desde la supervisión del contrato haciendo las recomendaciones respectivas al ordenador del gasto, esto en la medida en que tiene la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual de dichos contratos.

Así mismo y de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.18. *"Restablecimiento o ampliación de la garantía"*, y la Cláusula que trata de las Garantías en el contrato de aporte, para el presente evento de adición de recursos y prorroga al plazo de ejecución, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar la vigencia de los amparos que se hayan constituido.

Es de anotar que la presente adición y prórroga al contrato de aporte se celebrara de acuerdo con lo estipulado en el numeral **4.2** del Manual de Contratación Vigente, que establece:

4.2 BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

BIENESTAR FAMILIAR

4.2.1 FINALIDAD

El ICBF conformará Bancos Nacionales de Oferentes para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar en cualquiera de sus modalidades, con las siguientes finalidades:

1. Consolidar la oferta nacional de entidades con capacidad para prestar el Servicio Público de Bienestar Familiar.

2. Determinar mediante un proceso objetivo y transparente, si las entidades interesadas cuentan con las condiciones mínimas (i) jurídicas, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia y (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas.

3. Caracterizar la oferta de prestadores disponible para la selección de los contratistas que prestarán el Servicio Público de Bienestar Familiar.

Teniendo en cuenta el memorando citado inicialmente y las indicaciones impartidas por la Dirección de Primera Infancia a través del Memorando con radicado No. 20201600000080853 del 28 de mayo de 2020, se otorgó concepto previo favorable para posterior aprobación en Comité Técnico Operativo, la propuesta de reinversión presentada por la Entidades Administradoras del Servicio -EAS- mediante la cual se informa de inejecuciones por la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.400.000).** Lo anterior con el fin de reinvertir esta misma suma en el contrato y así optimizar los recursos públicos para la atención a la primera infancia.

Finalmente, y una vez realizada la validación de la matriz de contratación por parte de la Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia del ICBF, el Comité de Contratación de la Regional Cauca en sesión No. 27 del **23 DE NOVIEMBRE DE 2023,** emitió concepto favorable para la celebración del presente tramite contractual, en los términos establecidos en los numerales 1.9 y 1.9.1 del Manuel de Contratación vigente.

ANEXOS	1. Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a 30 días. 2. Certificado de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	parafiscales. 3. Copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta y antecedentes profesionales del revisor fiscal 4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP-. 5. Memorando con radicado No: 20231600000110133 del 25/08/2023 cuyo asunto es *"Orientaciones para la continuidad en la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral de la Primera Infancia en el territorio nacional a través de la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios, que contemplan la prestación de los servicios de las cuatro (4) modalidades de atención, Comunitaria, Familiar, Institucional y Propia e Intercultural del ICBF".* 6. Validación de la matriz de contratación de la Dirección de Primera Infancia. 7. Invitación a celebrar la presente adición de recursos y prorroga al plazo de ejecución. 8. Aceptación de la modificación contractual. 9. Acta del Comité de Contratación **No. 27 del 23 de noviembre de 2023.**

FIRMA LA SOLICITUD

CLAUDIA DALILA VIVEROS VALENCIA
TÉCNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 3124 GRADO 11 ADSCRITO AL CENTRO ZONAL COSTA PACÍFICA

	NOMBRE - CARGO	FIRMA	FECHA
Proyecto:	Karen Dayana Montaño Zurita / Enlace Jurídico Primera Infancia		28/11/2023
Reviso:	Claudia Dalila Viveros Valencia / Supervisora		28/11/2023
Aprobó:	Claudia Dalila Viveros Valencia / Supervisora		28/11/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma			

PÚBLICA